



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moyobamba, 17 de enero de 2023

OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTSMAR

**JEANETTE FLORES RUIZ**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana  
Urbanización Jaime Baltazar Martínez de Compañón (FONAVI) Mz. A – Lt. N° 1 - Morales  
Presente. -

**Asunto** : Caso N°0003-2023-CVTC/SAN  
**Referencia** : Oficio N.º 0001-2023-CTVC/SAN MARTIN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 05 de enero de 2023., la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N.º 0003 -2023-CVTC/SAN, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familia del Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna"

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna" del SAF reconocido con RDE N.º 1287-2021-MIDIS/PNCM, en el distrito de Tabalosos, Provincia Lamas de la Unidad Territorial de San Martín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 70 niños y niñas menores de 36 meses de edad

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

**DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:**

1. **COMITÉ DE GESTIÓN NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO A ACTORES COMUNALES DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS.** Durante la entrevista se le consultó al Sr. Werlin Pizango, respondiendo que NO, indicando que hay reclamos de parte de las facilitadoras por la demora de sus pagos

Según lo establecido en la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" versión 03 y sus procedimientos", aprobada mediante la RDE 1039-2022-MIDIS/PNCM, establece en su (Numeral 6.3.5 Actores Comunales); los Actores Comunales son miembros de la comunidad que realizan actividades de voluntariado para la prestación de los servicios que brinda el PNCM. Estos reciben un incentivo monetario con una frecuencia mensual por el desarrollo de sus actividades de voluntariado, el cual no tiene carácter de contraprestación, ni remunerativo y no genera un vínculo laboral con el PNCM.

Por su parte, la Directiva N° 848-2022-MIDIS/PNCM-DE, denominada "Gestión De Recursos Financieros En El Marco Del Modelo De Cogestión Comunal Del Programa Nacional Cuna Más. versión 3, Reconocidos en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS, aprobado mediante la RDE N°562-2021-MIDIS/PNCM, dicha Directiva establece en su numeral 5.6 de Transferencia, 5.6.5, Para el caso de los Incentivos Monetarios de los Actores Comunales que participan en la prestación de los Servicios, cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera, el/la Coordinador/a de Tesorería solicita a las Unidades



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Territoriales los datos personales de los actores comunales validados con el RENIEC, para la apertura de cuenta de ahorros tipo B=Programa Social en el Banco de la Nación. Esta medida será implementada, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales.

Asimismo, una vez creada la cuenta bancaria para el actor comunal, se realiza el abono del Incentivo Monetario en dicha cuenta, en base a la información de las planillas que registran las Unidades Territoriales en los sistemas o recursos informáticos correspondientes, las cuales serán generadas y presentadas a la Unidad de Administración en un plazo de tres (3) días hábiles culminado el mes, salvo que el Comité de Gestión no haya recibido su transferencia de forma oportuna por algún motivo.

La entrega del incentivo monetario a los actores comunales puede realizarse: i) directamente, la junta directiva del comité de gestión entrega los incentivos monetarios, de acuerdo a los plazos que acuerda con sus actores comunales; ii) el PNCM, previa facultad otorgada por los comités de gestión, efectúa el abono del incentivo monetario a la cuenta bancaria de cada uno de los actores comunales del comité de gestión, ello, en el marco del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021", aprobado mediante la RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM.

### **El punto crítico se considera INFUNDADO.**

De acuerdo al Plan de Inclusión Financiera, los actores comunales y en mutuo acuerdo otorgaron al PNCM, aceptaron el abono de su incentivo monetario a sus cuentas bancarias de cada uno (inclusión financiera), razón por la cual a partir de setiembre del año 2020 el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS efectúa los depósitos de los estipendios a la cuenta bancaria de cada facilitadora.

Cabe señalar que el pago del estipendio a los actores comunales se realiza el segundo día hábil de cada mes y no fin de mes, siendo la fecha de abono fue el 07/12/2022, por lo tanto, el actor comunal recibió sus incentivos monetarios en el plazo establecido.

Se adjunta:

- Captura de pantalla de la Resolución Administrativa 848-2022. **Ver anexo 01.**
- Captura de transferencia presupuestal, fecha de su abono de estipendio monetario mes de noviembre a las facilitadoras del CG SAF. **Ver anexo 02.**

### **CONCLUSIONES:**

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de San Martín, del Caso N°003-2022-CVTC/SAN, se precisa:

El punto crítico 1, se considera INFUNDADO, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**FREDY MANRIQUE ROJAS**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL**  
**Programa Nacional Cuna Más**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 1

San Isidro, 11 de Noviembre del 2022

### RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000848-2022-MIDIS/PNCM-DE

#### VISTO:

El Memorando n° 2949-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando n° 458-2022-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n° 002301-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual presta sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 562-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, se aprueba la Directiva "Elaboración, Aprobación y Control de Documentos Normativos de Gestión, Planes y Registros en el Programa Nacional Cuna Más", versión 4;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 497-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 9 de junio de 2022, se aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2;

Que, mediante Memorando n° 2949-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe n° 660-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la propuesta de Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, es una

Programa Nacional  
**CUNA  
MAS**  
firmado digitalmente por MIRANDA  
DRES Sergio Eugenio FAU  
546537782 soft  
otivo: Doy V° B°  
otiva: 11.11.2022 17:25:49 -05:00

Programa Nacional  
**CUNA  
MAS**  
firmado digitalmente por CERON  
EZA Rossana Elvia FAU  
546537782 soft  
otivo: Doy V° B°  
otiva: 11.11.2022 17:01:24 -05:00

Programa Nacional  
**CUNA  
MAS**  
firmado digitalmente por  
ARTINEZ BERTRAMINI Maria Del  
armen FAU 25546537782 soft  
otivo: Doy V° B°  
otiva: 11.11.2022 16:58:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PAGO DE INCENTIVO MES DE NOVIEMBRE 2022

TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A LOS ACTORES COMUNALES DE LOS COMITES DE GESTION DEL SAF

Table with 15 columns: Comité de Gestión, Código de Persona, Apellidos y Nombres, Tipo Doc., Num. Doc., Teléfono, Cargo, Monto, Número Cuenta, Estado, Mes de Incentivo, N° Resolución, SIAF, FECHA DE GIRO, C/P, CARTA ORDEN, FECHA DE ABONO. It lists 8 individuals from the SINCHI WAMBRAKU committee with their respective details and a total amount of 3,520.00.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: UMDDIGV

